

CONSEJO NACIONAL DE OPERACION CNO

Acuerdo No. 884 23 de junio de 2016

Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Muña

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 493 del 23 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo 565 de 2012 establece el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica y en el párrafo del artículo segundo prevé: *"PARÁGRAFO: Los resultados de las mediciones de batimetría realizadas bajo la vigencia del Acuerdo 249 de 2002 tendrán una vigencia de 7 años y deberán actualizarse siguiendo el procedimiento establecido en este Acuerdo, una vez se cumpla esta vigencia."*
2. Que la fecha de finalización de los trabajos de campo de la batimetría del embalse Muña fue el 25 de junio de 2009.
3. Que mediante el Acuerdo 459 del 1 de octubre de 2009 se aprobó la actualización de la información de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse Muña.
4. Que de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010, Emgesa S.A. E.S.P., mediante comunicación con número de radicado 00134833 del 20 de mayo de 2016, solicitó a XM su concepto favorable sobre los cambios de los parámetros técnicos del embalse Muña, como resultado de las pruebas de batimetría.
5. Que XM mediante comunicación 010791-1 del 8 de junio de 2016 conceptúa que la solicitud de cambio de los parámetros volumen muerto, volumen mínimo técnico, volumen útil, volumen máximo técnico, volumen no utilizable y volumen total del embalse Muña no pone en riesgo la operación del sistema.
6. Que Emgesa S.A. E.S.P. presentó los resultados de las pruebas de batimetrías del embalse Muña en la reunión 298 del 9 de junio de 2016 al Subcomité Hidrológico e indicó que como consecuencia de éstas, se modifican los siguientes parámetros del embalse Muña: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico, Volumen No Utilizable y Volumen Muerto.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACION CNO

7. Que el Subcomité Hidrológico en la reunión 298 del 9 de junio de 2016 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos del embalse de Muña mencionados en el numeral anterior.

8. Que el Comité de Operación consultado por correo electrónico el 21 de junio de 2016 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

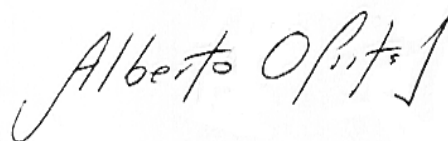
PRIMERO: Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico, Volumen No Utilizable y Volumen Muerto para el embalse Muña, tal como se indica a continuación:

Parámetro	Embalse Muña	
	Valores Anteriores (Mm3)	Valores Nuevos (Mm3)
Volumen Total	25,88	25,80
Volumen Muerto	0,00	0,00
Volumen Mínimo Técnico	0,37	0,05
Volumen Útil	12,17	12,64
Volumen No Utilizable	13,33	13,11
Volumen Máximo Técnico	12,54	12,69

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 28 de junio de 2016 para la operación del 29 de junio de 2016.

Presidente,

Secretario Técnico,



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

ALBERTO OLARTE AGUIRRE